

ACTA DE CONTITUCION CONSEJO ESCOLAR
2024

En Talabre, con fecha 18 de abril del 2024, siendo las 16:30 horas., se realiza reunión en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N°19.979, se procedió a constituir el Consejo Escolar de la escuela Básica de Talabre, ubicada en el Pueblo de Talabre, calle Talar N°11, comuna de San Pedro de Atacama, II Región, con la asistencia de los siguientes asistentes.

I.- Integrantes

Profesor Encargado de escuela.	Zandra Chávez Herrera.
Representante profesores	Kevin Covarrubias Alegría.
Sostenedor/representante	Mariella Vásquez Marchant.
Representante Asist. Educación	Establecimiento no cuenta con encargada de mantención y aseo
Representante de Centro General de Padres	Mirna Flores Armella.
Representante subrogante Apoderados.	Elvira Armella Soza.
Representante de alumnos	Isabella Cruz Armella.
Representante profesores itinerantes	Leyla Gálvez Vásquez.
Representante de PIE	Cesia González Chiguay.

De conformidad con el artículo 10 del reglamento de Consejos Escolares y para efecto de sesiones sucesivas, el consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el director, por mayoría simple o iniciativa propia.

II.- Acuerdos mínimos que deberán aprobarse por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad.	dos veces cada semestre lectivo.
Asumirá como secretario que llevará registro de las sesiones.	Kevin Covarrubias
Asignación de tareas específicas a miembros del consejo.	Kevin Covarrubias
Tarea	Responsable

Dirigir las reuniones del consejo	Docente encargada de la escuela
Representar a los apoderados en el consejo	Mirna Flores Armella.
Tomar notas de las sesiones de trabajo	Kevin Covarrubias.

Asumirá como secretaria, quien llevará el registro de las sesiones el sr. Kevin Covarrubias.

Las sesiones del Consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima de tres de sus miembros.

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el consejo, sea acordado el siguiente procedimiento:

La presidenta informará a todos los miembros de la Unidad Educativa en reuniones del Centro General de Padres y/o a través de información documentada

III.- COMPROMISOS.

1.- El consejo Escolar se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto a las siguientes materias:

- a) Logros de aprendizajes de los estudiantes.
- b) Visitas inspectivas del Mineduc (Ley N°18.962, DFL N°2, de 1998)
- c) Cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
- d) Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
- e) El presupuesto anual de los ingresos y todos los gastos del establecimiento.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer mas operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

2.- el Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

- Proyecto Educativo Institucional del establecimiento

- Programación anual de actividades extracurriculares.
- Metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del director.
- La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del Establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer mas operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

El consejo consultado de todas las materias mencionadas en los puntos anteriores y otros necesarios para el Establecimiento Educacional.

3.- Las atribuciones de carácter resolutivo otorgadas por el sostenedor al Consejo son las siguientes:

- Ninguna

La forma en que se tomaran los acuerdos en los aspectos que el Consejo tiene carácter resolutivo será la siguiente:

- Ninguna

Firmas:

Una copia de la presente acta será enviada al Departamento Provincial del Ministerio de Educación, quedando su original incorporado al libro de actas del Consejo.

Rep. Sostenedor.

Director.

Rep. Profesores.

Rep. Estudiantes.

Rep. Apoderados.

Rep. PIE

Rep. Profesores itinerantes.